

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
ASUNTO: REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS
FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

El actual sistema de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz se regula directamente mediante las correspondientes convocatorias de concurso de méritos, cuyas bases marco se remontan al año 1989. Se hace necesario, por tanto, el establecimiento de una regulación más amplia que normalice las distintas cuestiones que afectan a la provisión de puestos de trabajo, dando respuesta a la actual realidad de la estructura administrativa del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

En este sentido, el presente Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, pretende dar respuesta a dos cuestiones.

Por una parte, el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, *“Provisión de puestos de trabajo”*: establece que *“corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el Reglamento de Provisión de Puestos de la Universidad de Cádiz, que contendrá entre otros, los méritos a valorar, procedimientos y formas de provisión, requisitos, condiciones de participación y composición de los Tribunales o Comisiones de Valoración”*.

Por otra parte, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece un nuevo marco regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos que afecta, entre otros, a los sistemas de provisión de puestos. En este sentido, es importante que la Universidad de Cádiz cuente con mecanismos adecuados que faciliten la planificación y ordenación de sus efectivos y la utilización más eficiente de los mismos.

A estas necesidades responden los preceptos de este nuevo Reglamento. La provisión de puestos de trabajo podrá ganar así en eficiencia y equidad, lo que se traducirá, sin duda alguna, en una mejora de los servicios en la Universidad de Cádiz.

El presente Reglamento fue acordado por la Mesa de Negociación de PAS Funcionario, en reunión mantenida el día 13 de diciembre de 2012, habiéndose sometido al trámite de alegaciones durante el periodo del 11 al 18 de enero de 2013.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se presenta teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz, acordado por la Mesa de Negociación de PAS Funcionario.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.

Manuel Gómez Ruiz
GERENTE